

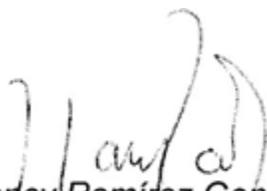
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Sucesión No. 11001400305320200073500

Subsanada la presente demanda y reunidos los requisitos legalmente exigidos para la admisión, el Despacho dispone:

1. Declarar Abierto y Radicado en este Despacho, el proceso de Sucesión Intestada de la causante Ana Joaquina García Orjuela quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.949.264, fallecida el 28 de julio de 2019 en la ciudad de Bogotá, siendo su último domicilio esta ciudad
2. Ordenar que por secretaría se haga el emplazamiento de conformidad con lo previsto en el art. 490 del C. G. del P., con acatamiento lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 806 de 2020 de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso.
3. Disponer el registro de la Apertura de la Sucesión de Ana Joaquina García Orjuela, en el Registro Nacional de Apertura de Procesos de Sucesión conforme al parágrafo primero del artículo 490 C. G. del P.
4. Comunicar a la DIAN sobre la apertura del Proceso de Sucesión, adjuntando el inventario de los bienes relictos.
5. Decretar el embargo sobre el derecho de dominio que tenga la causante sobre el bien inmueble relacionado en la demanda, de conformidad al artículo 480 del C.G. del P. Acreditado el embargo se decidirá sobre el secuestro provisional.
6. Reconocer a William Ferney Yopasa García y Jorge Luis Yopasa García, como herederos en sus condiciones de hijos de la causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
7. Proceda la parte interesada a citar a las señoras Ana Cecilia Yopasa García y Myriam Yopasa García en condición de hijas de la causante, a fin de que manifiesten si aceptan o no la herencia, adicionalmente para que acrediten su calidad de herederos con los documentos idóneos.
8. Reconocer al Abogado Jhon Edwin Castro Rincón como apoderado judicial de los herederos reconocidos, con las finalidades y facultades que se indican en el poder.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 8 - marzo - 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaría